# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES

## I. INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene como propósito orientar la gestión de la buena convivencia al interior de la comunidad educativa, con el objetivo principal de que este documento permita orientar acerca de los procedimientos que se aplicarán en caso de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual del establecimiento educacional.

Este protocolo se aborda desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable, y en las que, por la intensidad de la Desregulación Emocional y Conductual, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su realidad (MINEDUC, 2022).

Se enmarca en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170/2009; el Decreto 83/2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión y la Nueva Política de Convivencia Escolar.

## II. DEFINICIONES

**Convivencia escolar**: Conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo a los individuos, sino también a las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la Institución.

**Reacción motora y emocional**: Respuesta a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña o adolescente (NNA), por la intensidad de la

misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Mineduc, 2019).

**Desregulación emocional y conductual**: Puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

**Regulación emocional y conductual**: Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional y conductual de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

**Proceso de regulación emocional y conductual**: Están presentes tanto en respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto.
Esto es relevante y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características, diagnósticos, rasgos asociados a una condición particular del estudiante, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una Desregulación en niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

## III. MODELO PREVENTIVO

Este protocolo revela la importancia de ejecutar acciones preventivas en nuestra Comunidad, que propendan a fomentar el autocuidado y afrontamiento de las Desregulaciones Emocionales y Conductuales. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la Comunidad Educativa.

A continuación, se describen algunas acciones que se pueden implementar a través de los diversos Planes de gestión y otras instancias de promoción y prevención ¿cuáles?:

- Desarrollo del Plan Anual Pastoral.
- Desarrollo del ámbito personal y social mediante el Plan Anual de Jefatura de curso.
- Aplicación del Plan de Apoyo a la Inclusión.
- Desarrollo del Plan de Formación Ciudadana.
- Fomento de la comunicación y del trato respetuoso entre los integrantes de la Comunidad Educativa, según conste en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Taller informativo para los trabajadores en materias de prevención, unificación de criterios, medidas de resguardos, contención emocional y conductual, alcances legales, entre otros, según conste en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Establecimiento de rutinas y reglas de aula basadas en las características de los estudiantes y los gatillantes de desregulación, considerando pausas activas, facilitadores de comunicación y estrategias de autorregulación.
- Comunicación permanente con la directiva de Centro de Padres y apoderados en general, en relación a la formación valórica declarada en el PEI a través de reuniones, talleres, escuelas de padres, entre otros.
- Promoción permanente del buen trato, de las relaciones respetuosas y estrategias de resolución de conflictos a través de reuniones de apoderados, consejo de curso, clases de orientación y en toda actividad escolar o extracurricular.
- Cautelar el perfil de docentes y asistentes de la educación para la contratación del nuevo personal.
- Difusión y aplicación del Reglamento Interno.
- Difusión y aplicación del plan de acompañamiento individual.

**IV. RESPONSABLES**

El/la Orientador/a u otro miembro designado por la Dirección, será **el responsable** de implementar el siguiente Protocolo y ejecutar las acciones y medidas que se dispongan en éste.

Junto con ello, el establecimiento educacional deberá considerar **dos adultos del establecimiento** educacional, a cargo de la situación de Desregulación, cada uno con diferentes funciones: Encargado, acompañante interno, basándose en la permanencia que tenga en el establecimiento, las competencias para abordar dichas situaciones y el vínculo que tenga con el estudiante, pudiendo ser el encargado de desregulación el Orientador/a, Encargado/a de Convivencia Escolar, Psicólogo/a, Trabajador/a Social o

cualquier otro adulto en el establecimiento que tenga un vínculo cercano con el estudiante que le permita favorecer una regulación emocional y conductual. (Registrar en el plan de acompañamiento individual)
Se especifican las funciones del Encargado de desregulación y acompañante interno:

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante.
- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

Se contempla un plazo no mayor a 3 días hábiles para resolver y pronunciarse en torno a las desregulaciones emocionales y conductuales planteadas. (Registrar en Bitácora)

## V. ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y sus objetivos son: proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda (Osorio, 2017).

Importante considerar: No regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento. En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con el equipo médico tratante.

### A. TOMA DE CONOCIMIENTO

Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie o tome conocimiento de una desregulación emocional y conductual, debe informar al Orientador/a y/o responsable designado, dejando inmediato registro escrito en una Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual de carácter individual de uso interno del Establecimiento, para su posterior toma de conocimiento por parte de Dirección, Equipo de Convivencia, Inspectoría, programa de integración escolar y Jefatura Técnica.

### B. INTERVENCIÓN SEGÚN EL NIVEL DE INTENSIDAD

Al tomar conocimiento, establecerá el nivel de intervención según el nivel de intensidad que presente la desregulación del estudiante:

**Etapa Inicial**: Cuando el estudiante responde a comunicación verbal e intervenciones de terceros, logrando conectar con su entorno de manera adecuada, se sugiere “acompañar” de las siguientes formas:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- Contemplar rincones con elementos de apego y regulación.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Otorgar un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- Utilizar técnicas de respiración, en un espacio que se encuentre en silencio y que el estudiante conozca.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, ésta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Entregar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol.

**Etapa 2:** Cuando el estudiante no responde a comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera esperada, se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, de la siguiente forma:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

**Etapa 3:** Cuando el estudiante presenta un descontrol, existe riesgo para sí o terceros e implican la necesidad de contener físicamente. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar, para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

- Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora o abrazo profundo.
- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- Es de utilidad elaborar el Procedimiento de contención para cada estudiante y en cada situación, de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan al estudiante y su familia, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
- En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano.

**C. REGISTRO DE LOS HECHOS E INVESTIGACIÓN INTERNA**

a) Al momento de tomar conocimiento de una desregulación emocional y conductual, el Orientador y/o responsable designado, deberá tomar registro escrito en un documento (bitácora), dejando constancia detallada de los hechos ocurridos, para analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.
b) El Orientador y/o responsable designado, realizará una serie de entrevistas con los distintos involucrados con motivo de recabar mayores antecedentes, dichas entrevistas serán registradas en la bitácora individual del estudiante.
c) Comunicará la desregulación a, Encargado de convivencia, Inspectora general, jefe de UTP y coordinadora del programa de integración en un plazo no mayor de 24 horas desde que se presentó la desregulación.

d) Se evaluará quién la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la Comunidad Escolar para abordar este tipo de situaciones.
e) Se informará quién, plazo de la situación a los padres, madres y/o apoderados de los involucrados a través de una citación presencial vía agenda, correo electrónico, o en situación de urgencia vía llamado telefónico.
f) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en la bitácora individual del estudiante, con firma del entrevistado o declarante. El Orientador o responsable designado, entrevistará al estudiante y a quien haya presenciado la desregulación y a los apoderados del estudiante (en caso de requerir).
g) El Orientador o responsable designado, gestionará la coordinación con el profesional externo que tenga atención, de no tener y de ser necesario, se derivará a profesional competente para su tratamiento.
h) De todas las diligencias, entrevistas y actas que levante el Orientador o responsable designado, deberá mantener reserva, procurando en todo momento resguardar la integridad y la privacidad del estudiante.
i) El Orientador o responsable designado, junto al Equipo de Convivencia Escolar programa de integración escolar e Inspectoría, deberán analizar los antecedentes recopilados para una correcta toma de decisiones, que pueden incluir acciones preventivas, formativas, protectoras y/o pedagógicas dependiendo del caso en particular.

**D. INTERVENCIÓN EN REPARACIÓN**

Posterior a la crisis de desregulación emocional y conductual:

- Se hablará de lo ocurrido con el estudiante que presentó una desregulación, para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se tomarán acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, pues se comprende que la situación se espera que no se repita.
- En caso de haber efectuado destrozos u ofensas, se establecerán medidas formativas y/o reparatorias, con el fin de generar responsabilidad, por ej. ofreciendo las disculpas correspondientes, conforme a las normas de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Se abordará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
- El equipo de convivencia escolar deberá trabajar e intervenir al curso (completo) en donde se generan habitualmente algún tipo de desregulación y se vea afectada la sana convivencia y estado emocional de los estudiantes en general, para ello deberá elaborar un plan de intervención de al menos 6 sesiones al grupo curso.

**E. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**

a) El/la Orientador y/o responsable designado, deberá registrar en la bitácora de cada estudiante los antecedentes recabados y contener un resumen de las acciones implementadas. Con esto, ponderarán atenuantes y agravantes estableciendo una conclusión y posibles medidas formativas y reparatorias.
b) El Orientador y/o responsable designado, informará a Dirección, convivencia escolar, Unidad técnica pedagógica, programa de integración escolar e Inspectoría general, con quien establecerá las medidas para el caso.
c) Los padres del estudiante desregulado, tendrán derecho a ser informados del resultado de la investigación. Serán citados a través de la Agenda escolar, vía correo electrónico o cualquier otro medio oficial del Establecimiento. El Apoderado suscribirá acuerdos y compromisos desde el rol que le compete, ya sea al cumplir con el tratamiento que entregó el especialista externo o llevar al estudiante con el profesional que sea derivado.
d) En relación al uso del expediente (bitácora de investigación), será de acceso reservado del Orientador, Equipo directivo, Programa de integración escolar, Sostenedor y de la autoridad ministerial correspondiente.
e) Se velará porque las medidas sean preventivas, reparatorias y formativas, tendientes a promover una adecuada convivencia escolar, buscando que los involucrados respondan de manera adecuada ante situaciones futuras. Algunos ejemplos de medidas preventivas pueden ser: reconocer señales previas o elementos que provocaron la desregulación para contemplar objetos que ayuden a evitar la desregulación, utilizar planes visuales para facilitar la comunicación y/o enseñar estrategias de autorregulación. A su vez, las medidas formativas pueden ser: servicio comunitario y/o pedagógico, participación en espacios de reflexión, acciones para reparar el daño causado. Estas medidas se adoptarán considerando los principios orientadores e inspiradores de los Reglamentos internos.

f) El establecimiento educacional pondrá a disposición del estudiante involucrado y sus familias los profesionales institucionales que les brinden contención emocional y orientación, como, por ejemplo: psicólogo/a o trabajador/a social.
g) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario de acuerdo al Reglamento Interno privilegiando siempre las acciones formativas.

**VI. EN CUANTO AL MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS**

a) El Orientador y/o responsable designado, realizará un proceso de seguimiento al estudiante involucrado, en conjunto con otros profesionales del establecimiento escolar, que sugiera Dirección, realizando acciones de seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
b) En el proceso de seguimiento se considerarán: entrevistas frecuentes al estudiante, citaciones a los apoderados, monitoreo del tratamiento externo (profesional y/o farmacológico), entrevistas a profesores, monitoreo de estudiante en recreo u otras actividades u otras actividades académicas y monitoreo de derivaciones, entre otras.

**VII. DEL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

Se propone un trabajo de acompañamiento con el estudiante involucrado desde el nivel individual considerando sus características. Para la aplicación se requiere que estén las condiciones básicas para ello, en caso contrario, se deberá actuar de manera diligente con la derivación a las redes de apoyo correspondientes para la atención oportuna de los involucrados en situaciones de esta naturaleza.

Para lo anterior, los miembros adultos de la comunidad (asistentes de la educación y docentes), deberán estar atentos y preparados para observar algunas de las características que podrían gatillar una desregulación emocional y conductual.

Características a observar en el estudiante involucrado, de modo de identificar a quienes por sus particularidades y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de Desregulación emocional y conductual:

a) Estudiantes con diagnóstico: Determinar o identificar una condición o trastorno, considerando los signos, síntomas y características particulares que presentan los estudiantes. Algunos ejemplos:

- Trastorno Espectro Autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son "inundados"
  por ésta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-V). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz.
- Trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.
- Trastornos con bajo control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

b) Estudiantes maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención a si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros,

que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectar, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

## VII. EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda aplicación de medidas disciplinarias, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, el que deberá considerar sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas, el interés superior del estudiante y proporcionales a la falta, evaluando factores agravantes-atenuantes, generando medidas pedagógicas, instancias formativas y/o reparatorias.

**ANEXOS**

Cada vez que se active el protocolo por desregulación deberá quedar el registro en la bitácora.

**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**
**PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL LEY DE AUTISMO**

| **Identificación del niño/a** | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre Completo | | RUN | |
| Fecha Nacimiento | | Edad | |
| Diagnóstico N.E.E. | ☐ NEET<br>☐ NEEP<br>☐ SIN N.E.E. | Curso | |
| Profesor(a) Jefe | | | |
| Celular | | Correo | |

| **Identificación apoderado preferente y forma de contacto** | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres | | Apellido Paterno | |
| Apellido Materno | | Run | |
| Celular | | Correo | |

| **Identificación apoderado alternativo y forma de contacto** | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres | | Apellido Paterno | |
| Apellido Materno | | Run | |
| Celular | | Correo | |

| **Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:** |
|---|
| |

| **¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)** | |
|---|---|
| ☐ SI<br>☐ NO | |

| **¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)** | |
|---|---|
| ☐ SI<br>☐ NO | |

| **Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación:** |
|---|
| |

| **Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):** |
|---|
| |

| **Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:** |
|---|
| |

| **Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:** |
|---|
| |

| **Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante y/o situaciones de desregulación:** |
|---|
| |

| **Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido Paterno | Apellido Materno | Profesión | Teléfono centro de atención donde ubicarlo. |
| | | | | |
| | | | | |

| **Estrategias individuales ante situaciones desafiantes y/o situaciones de desregulación:** | | |
|---|---|---|
| Fase | Manifestaciones Comunes | Estrategias para desarrollar |
| Inicio | | |
| Crecimiento | | |
| Explosión | | |
| Recuperación | | |

| | HORAS | LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | V\|IERNES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **08:00 – 08:45 HRS.** | | | | | |
| **2** | **08:45 – 09:30 HRS.** | | | | | |
| R | **09:30 – 09:50 HRS.** | **RECREO** | **RECREO** | **RECREO** | **RECREO** | **RECREO** |
| **4** | **09:50 – 10:35 HRS.** | | | | | |
| **5** | **10:25 – 11:20 HRS.** | | | | | |
| **R** | **11:25 – 12:00 HRS.** | **RECREO** | **RECREO** | **RECREO** | **RECREO** | **RECREO** |
| **5** | **12:40 – 12:25 HRS.** | | | | | |
| **6** | **12:25 – 13:10 HRS.** | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **AL** | **13:10 – 13:55 HRS.** | **ALMUERZO** | **ALMUERZO** | **ALMUERZO** | **ALMUERZO** | |
| **7** | **13:55 – 14:40 HRS.** | | | | | |
| **8** | **14:40 – 15:25 HRS.** | | | | | |
| | | | | | | |

| **Nombre y firma** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |

**BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

| **1.- Contexto inmediato** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fecha | | Duración | Hora inicio | Hora fin |
| Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: | | | | |
| La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue: | | | | |
| ☐ Conocida | ☐ Desconocida | ☐ Programada | | ☐ Improvisada |
| El ambiente era: | | | | |
| ☐ Tranquilo | ☐ Ruidoso | Nº aproximado de personas en el lugar: | | |

| **2.- Identificación del niño/a** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | | | | |
| Diagnóstico N.E.E. | ☐ NEET<br>☐ NEEP | | Curso | |

| **3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:** | |
|---|---|
| Nombre | Rol que ocupa en la intervención |
| | |
| | |
| **4.- Apoderado y forma de contacto:** | |
| Apoderado Titular | |
| Celular | |
| | |

| | |
|---|---|
| Asistencia apoderado al colegio | ☐ SI<br>☐ NO |
| Estudiante retirado del establecimiento | ☐ SI<br>☐ NO |

| 5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda: | | |
|---|---|---|
| ☐ Autoagresión | ☐ Agresión a otros/as estudiantes | ☐ Agresión hacia docentes |
| ☐ Agresión hacia asistentes de la educación | ☐ Destrucción de objetos/ropa | ☐ Gritos/agresión verbal |
| ☐ Fuga | ☐ Otro | |

| 6.- Nivel de intensidad observado: |
|---|
| ☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. |

| |
|---|
| ☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente. |

| 7.- Descripción situaciones desencadenantes: |
|---|
| a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC: |
| |
| b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen): |
| |

| 8.- Probable funcionabilidad de la DEC: | | |
|---|---|---|
| ☐ Demanda de atención | ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo | |
| ☐ Demanda de objetos | ☐ Frustración | ☐ Rechazo al cambio |
| ☐ Intolerancia a la espera | ☐ Incomprensión de la situación | |
| ☐ Otra: | | |

| 10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo: |
|---|
| |

| 13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC: |
|---|
| |

| Nombre y firma | | |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |